

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2021-00205-00 Ejecutivo de INVERSIONES VAR-CAL S.A.S. contra ANNY SONJA OSPINO GEB. WENDT y CARLOS JUAN RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada de la entidad ejecutante, a folio 59 del cuaderno dos, el Juzgado **DISPONE:**

LIBRENSE nuevamente los oficios de embargo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para la inscripción de los embargos decretados en auto del 19 de mayo de 2021, respecto de los inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria No.50N-20187517 y 50N-20187518, indicando el número correcto de **cédula de extranjería** de la señora ANNY SONJA OSPINO GEB.WENDT, el cual es **171.146**, y el **NIT de la** compañía ejecutante, INVERSIONES VAR CAL S.A.S., el cual es **830.033.672-2**

NOTIFÍQUESE (2),

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 143 Hoy 3 de
noviembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a77171d09444dc304445f8718de83205926cd1475308601e35b5eca81efa274b**

Documento generado en 02/11/2023 04:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>